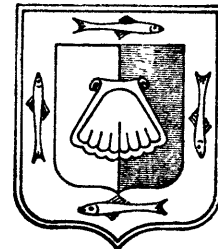




BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico.

DIRECCION:

La Secretaría General de Gobierno

Correspondencia de Segunda Clase.

Registro DGC-Núm. 014 0883

Características 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE B. C. S.

Poder Ejecutivo

DECRETO No. 461

Se autoriza al H. Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, a donar a título gratuito un Vehículo de su Propiedad a la Escuela Secundaria "José Ma. Garma González", del poblado de "El Centenario", B. C. S.

ALBERTO ANDRES ALVARADO ARAMBURO, Gobernador Consti-
tucional del Estado de Baja California Sur, a sus ha-
bitantes hace saber:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigir-
me el siguiente:



Estado de Baja California Sur

DECRETO No.461

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

D E C R E T A :

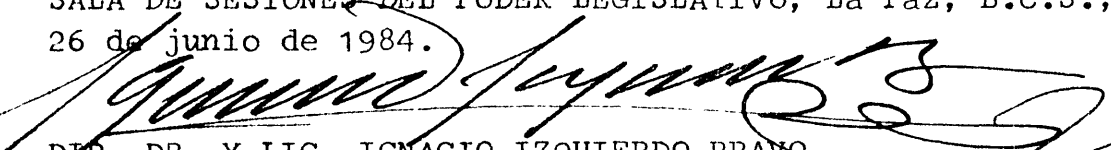
SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A DONAR A TITULO GRATUITO UN VEHICULO DE SU PROPIEDAD A LA ESCUELA SECUNDARIA "JOSE MA. GARMA GONZALEZ", -- DEL POBLADO DE "EL CENTENARIO", B.C.S.

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, a donar a título gratuito a favor de la Escuela Secundaria "José Ma. Garma González" del poblado de "El Centenario", B.C.S., Municipio de La Paz, el -- vehículo marca Dodge, tipo Panel, modelo 1973, Serie No. - B21AF4X002624 con el número económico 40, inventariado bajo el número OV-PM-0132.

T R A N S I T O R I O :

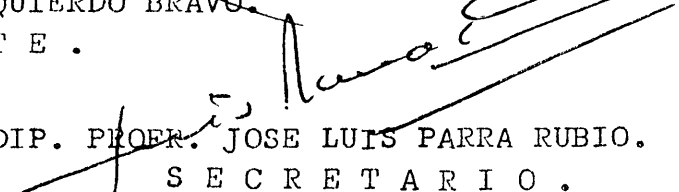
ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el -- siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial -- del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, La Paz, B.C.S., a 26 de junio de 1984.


DIP. DR. Y LIC. IGNACIO IZQUIERDO BRAVO.
P R E S I D E N T E .



CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR
LA PAZ, B. C. SUR


DIP. PROER. JOSE LUIS PARRA RUBIO.
S E C R E T A R I O .



EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION II DEL -
ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE -
BAJA CALIFORNIA SUR, Y PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OB--
SERVANCIA, EXPIDO EL PRESENTE DECRETO EN LA RESIDENCIA -
DEL PODER EJECUTIVO EN LA CIUDAD DE LA PAZ, A LOS VEIN--
TISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA
Y CUATRO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, interconnected strokes.

ALBERTO ANDRE ALVARADO ARAMBURO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

A handwritten signature in black ink, featuring a prominent horizontal stroke at the beginning followed by a series of loops and curves.

LIC. ANTONIO B. MANRIQUEZ GULUARTE.

Al calce un Sello con el Escudo Nacional que dice: Poder Judicial del Estado de Baja California Sur.— Tribunal Superior de Justicia.— Juzgado Mixto de Primera Instancia.— Santa Rosalía, B.C.

EDICTO

C. ANA MARIA RUIZ LOPEZ.

Con fecha 5 de abril de 1984, se dictó Sentencia Condenatoria en el Juicio de Divorcio Necesario Número 88/983, promovido por su esposo el señor PABLO LOERA CHAVEZ, en su contra, habiendo procedido dicha demanda y por tanto declarándose disuelto el vínculo matrimonial que los une. Matrimonio celebrado el día 19 de septiembre de 1968 ante la Oficialía del Registro Civil de Ciudad Obregón, Sonora Municipalidad de Cajeme, declarándose que los hijos habidos en el matrimonio quedarán bajo el cuidado y patria potestad de su padre el señor PABLO LOERA CHAVEZ por ser cónyuge inocente.

Lo que se hace de su conocimiento por medio del presente Edicto para los fines legales.

Sta. Rosalía, BCS., Abril 10 de 1984

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

EN FUNCIONES

C. RAFAELA VERDUZCO MURILLO

2 — 3

Al margen un Sello con el Escudo Nacional Estados Unidos Mexicanos.— Poder Judicial del Estado de Baja California Sur.

EDICTO

La Señora MARIA RUIZ COSIO VIUDA DE FLORES, promovió ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil de éste Partido Judicial, Diligencias de INFORMACION AD/PERPETUAM, registrado bajo el número 416/984, tendientes a acreditar que se ha convertido en propietaria de una Fracción del predio rústico denominado "LA CONCEPCION" ubicado en la Delegación Municipal de San Antonio, B.C.S., perteneciente a éste Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur, con superficie de 1,300-00-00 hectáreas y las siguientes medidas y colindancias: al Norte una línea que mide 5,091.75 metros con un rumbo de N84°52'E linda con resto del predio La Concepción; al Sur, una línea que mide 3,656.00 metros con rumbo S82°47'W linda con el predio La Victoria; al Este una línea de 3,401.25 metros con rumbo S25°30'W linda con terrenos de Las Posas y predio Santo Domingo; y al Oeste, una línea para cerrar el polígono que mide 3,099.30 metros con un rumbo N01°06'E linda con Melquiades Ruiz Martínez.

Lo que se hace del conocimiento de Ustedes, para los efectos legales correspondientes.

La Paz, B.C., Mayo 28 de 1984.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. GILBERTO ARREDONDO CALDERON

2 — 3

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PALACIO DE GOBIERNO LA PAZ, B. C. S.

Dirección :

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase.— Registro DGC—Núm. 014 0883

Características 315112816

Condiciones

(Se publica los días 10, 20 y último de cada mes).

Los avisos se cobrarán a razón de \$0.50 cincuenta centavos la palabra por cada publicación, excepto los mineros que pagarán \$0.30 treinta centavos. Para el efecto se contarán las palabras con que se denomine la Oficina y se designe su ubicación, el título del aviso (Remate, Edicto etc.) y la firma y antefirma del signatario. En las cifras se contará una palabra por cada dos guarismos.

S U S C R I P C I O N E S :

Por un semestre	\$ 600.00
Por un año	\$ 1,200.00

No se sirven suscripciones por menos de seis meses. Número del día \$50.00, atrasados \$100.00. Previo pago adelantado en las Oficinas Recaudadoras del Gobierno del Estado.

Impreso: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.

Impresión: 1,000 ejemplares.

No se hará ninguna publicación, sin la autorización de la Secretaría General de Gobierno y sin la comprobación de haber cubierto su importe en la Secretaría de Finanzas.

